## AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE

ANUNCIO de 4 de marzo de 2024 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2024080370)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Acehúche por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente por Acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2024 el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre:

"Por iniciativa de D. Ricardo Marcos Valle se ha solicitado, a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle, redactado por D. Ángel Cruz Macías Col. n.º 561.290:

| Tipo de instrumento:        | Estudio de detalle  |
|-----------------------------|---|
| Ámbito:                     | Municipal   |
| Instrumento que desarrolla: | Plan General Municipal de Acehúche  |
| Objeto:                     | Permitir el retranqueo para uso residencial en la manzana M1<br>delimitada por la calleja del Molino, calle Tenerías y calleja de la<br>Chanclona del municipio de Acehúche |
| Clasificación del suelo:    | Urbano consolidado  |
| Calificación del suelo:     | Residencial   |

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento  | Fecha/N.º  | Observaciones |
|--|------------|---------------|
| Redacción del proyecto de Estudio de Detalle                                     | 25/10/2023 |               |
| Solicitud de particular  | 25/10/2023 |               |
| Informe de Secretaría  | 6/11/2023  |               |
| [En caso de iniciativa particular] Informe de los servicios técnicos municipales | 21/11/2023 |               |
| Informe-propuesta de Secretaría  | 22/11/2023 |               |

| Documento  | Fecha/N.º  | Observaciones                  |
|--|------------|--------------------------------|
| Resolución de Alcaldía de aprobación inicial                   | 22/11/2023 |                                |
| Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura                    | 01/12/2023 |                                |
| Emplazamiento para dar audiencia a los propietarios del ámbito | 22/11/2023 |                                |
| Certificado de secretaría de las alegaciones presentadas       | 08/01/2024 | No presentación de alegaciones |
| Providencia de Alcaldía  | 17/01/2024 |                                |
| Informe propuesta-resolución de Secretaría                     | 17/01/2024 |                                |

El Pleno de esta Corporación, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por unanimidad el siguiente,

## ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

Segundo. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia [y en la sede electrónica del Ayuntamiento].

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle".

Así mismo se anuncia que una copia debidamente diligenciada del texto del Estudio de Detalle ha sido remitida al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su depósito en el Registro autonómico de instrumentos de planeamiento.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Acehúche, 4 de marzo de 2024. El Alcalde-Presidente, BENITO ARIAS GREGORIO.